



REQUISITOS PARA EL COBRO DEL SEGURO DE CESANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE APORTES A FAMILIARES (Todos los documentos deben ser originales)

1. Partida de nacimiento simple del fallecido.
2. Certificado de historial laboral en Archivo Central (Ramírez Dávalos y Av. 10 de Agosto).
3. Certificado de entrega de prendas de Estado en el Guardalmacén (Av. 10 de Agosto y Cedros).
4. Certificado de no adeudar al Hospital de la Policía Nacional (Av. Occidental y Av. Mariana de Jesús).
5. Copia de la cédula de ciudadanía del fallecido.
6. En caso de no cumplir 20 años de servicio, deberá adjuntar el certificado de no adeudar al ISSPOL (Av. Shyris y El Telégrafo).

Adicionalmente se adjuntará los siguientes documentos:

7. Partida de defunción.
8. Información sumaria notariada.
9. Partida de matrimonio o acta de unión de hecho.
10. Partidas de nacimiento de los hijos y copias de cédula. NOTA: en caso de no tener hijos o ser solteros, adjuntar las copias de cédula y papeletas de votación de los padres.
11. Copia de cédula y papeleta de votación del cónyuge.
12. Publicación en la prensa de las ciudades de Quito, Guayaquil y capital provincial de nacimiento del servidor policial fallecido.
13. Certificados bancarios o copias de las libretas de ahorros de los beneficiarios, para la transferencia de valores.

NOTA 1. Los familiares de servidores policiales fallecidos a partir de abril de 2020, deberán presentar estos requisitos, excepto los puntos 2, 3 y 4, ya que estos son remitidos desde la Dirección Nacional de Bienestar Social. Así también, los puntos 2, 3 y 4, serán automatizados para los trámites de los servidores fallecidos a partir del 31 de mayo de 2021.

NOTA 2. Los familiares de servidores policiales que hayan fallecido con fechas anteriores al mes de abril de 2020, deberán obtener personalmente los requisitos y presentar los originales en el Servicio de Cesantía.